



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 11 de junio de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0028555/2018 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Od. Esp. María Candelaria Sakalian, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 18087 con la Od. Esp. María Candelaria Sakalian, D.N.I. N° 31.449.363, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 23 de abril de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2018.


ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Od. Esp. Sakalian entre el 23 de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber a la Od. Esp. Sakalian que el seguro de mala praxis presentando tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá entregar la renovación del mismo en el Área Operativa Nodocente y Contratos.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ,
SECRETARIO GENERAL,
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILLERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 242

Caf